

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, la que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 2 de diciembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda de tutela promovida por la Sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S contra la UNIVERSIDAD DE CALDAS, la cual se radicó bajo el número 17001310300620220025600, por la presunta vulneración del derecho fundamental *de petición*, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87075d5a99c4a3359bbfc86896aeade967ca79f7fcf75a766c1124590fd0d4d4

Documento generado en 02/12/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>